



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3192

SANTIAGO, 29 DIC 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio, la Circular 33, de 13 de julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 68 de 29 de abril de 2010, que aprueba el formato tipo de convenio mandato para la Ejecución de Proyectos de Inversión; el acuerdo N°221-13, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 21, de 06 de noviembre de 2013, del Consejo Regional Metropolitano, la Resolución N° 59, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Conservación de Infraestructura Pública; la Resolución N° 63, de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 825, de 5 de mayo de 2014, que aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Recoleta y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSERVACIÓN DE CALZADAS U.V. 6,12,13 Y 14, COMUNA DE RECOLETA”** ; CODIGO BIP N° 30119879-0; Memorándum N° 1432, de 13 de julio de 2015, del Departamento Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros del Gobierno Regional Metropolitano; y las Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 825, de 5 de mayo de 2015, este Gobierno Regional aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Recoleta, como Unidad Técnica, y esta Autoridad Regional, como Mandante, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSERVACIÓN DE CALZADAS U.V. 6,12,13 Y 14, COMUNA DE RECOLETA”** ; CODIGO BIP N° 30119879-0

2° Que, la ejecución del proyecto tiene costo total de \$918.851.000.- (novecientos dieciocho millones ochocientos cincuenta y un mil pesos), cuyo financiamiento estará compuesto por aportes del Gobierno Regional Metropolitano y de la Municipalidad de Recoleta, debido que este fue sometido a reevaluación.

3° Que, el aporte del Gobierno Regional para el financiamiento del proyecto, será de \$860.432.000.- (ochocientos sesenta millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos);





4° Que, la Municipalidad de Recoleta contribuirá al financiamiento del referido proyecto, la suma de \$58.419.000.- (cincuenta y ocho millones cuatrocientos diecinueve mil pesos)

5. Que, por Memorándum N°1432, de 13 de julio de 2015, el Departamento Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros de este Gobierno Regional, en razón de lo expuesto en los precedentes considerandos, solicitó la modificación de dicho convenio mandato.

### RESUELVO:

**APRUÉBESE** la modificación del Convenio Mandato celebrada el 28 de julio de 2015, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSERVACION DE CALZADAS U.V.6, 12, 13 Y 14, COMUNA DE RECOLETA”**, CÓDIGO BIP N° 30119879-0, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 28 de julio de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada legalmente por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 31 de marzo de 2014 las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“CONSERVACION DE CALZADAS U.V.6,12,13 Y 14, COMUNA DE RECOLETA”**, CÓDIGO BIP N° 30119879-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 825, de 5 de mayo de 2014.

**SEGUNDO:** La ejecución de dicho proyecto tiene un costo total de \$918.851.000.- (novecientos dieciocho millones ochocientos cincuenta y un mil pesos), el que será financiado con aportes del Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, de los cuales el Gobierno Regional Metropolitano aportará \$860.432.000.- (ochocientos sesenta millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos); \$829.388.000.- (ochocientos veintinueve millones trescientos ochenta y ocho mil pesos, aprobados mediante acuerdo N° 221-13 del Consejo Regional Metropolitano, es Sesión Ordinaria N° 21, de 6 de noviembre de 2013, más un aumento de presupuesto de \$31.044.000.- (treinta y un millones cuarenta y cuatro mil pesos), los que no requieren ser aprobados por el Consejo Regional Metropolitano, de acuerdo a lo señalado en la Circular N° 40 de 14 de octubre de 2011, del Gobierno Regional. La Municipalidad de Recoleta aportará la suma de \$58.419.000.- (cincuenta y ocho millones cuatrocientos diecinueve mil pesos), aprobados por acuerdo N° 93 del Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2015.

**TERCERO:** Mediante Memorándum N° 1432 de 13 de julio de 2015, del Departamento Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio mandato.

**CUARTO:** Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula PRIMERA, cambiando el itemizado de gastos, modificándose el

DEPARTAMENTO JURÍDICO  
SANTIAGO  
FJR

cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACIÓN /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES/004	860.432.-
MUNICIPAL	OBRAS CIVILES	58.419.-
<b>TOTAL</b>		<b>918.851.-</b>

**QUINTO:** En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

**SEXTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio de Recoleta, consta en Sentencia de Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.”

(Firmas: Daniel Jadue Jadue/ Alcalde / Municipalidad de Recoleta // Claudio Orrego Larraín/ Intendente / Región Metropolitana de Santiago.)

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
**INTENDENTE**

**REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**SVT/RZE/MRT/AMM/MCC/FCR/MDG**

**Distribución:**

- Unidad Técnica.
- Departamento Jurídico.
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes



## MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 28 de julio de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada legalmente por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 31 de marzo de 2014 las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“CONSERVACION DE CALZADAS U.V.6,12,13 Y 14, COMUNA DE RECOLETA”**, **CÓDIGO BIP N° 30119879-0**. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 825, de 5 de mayo de 2014.

**SEGUNDO:** La ejecución de dicho proyecto tiene un costo total de \$918.851.000.- (novecientos dieciocho millones ochocientos cincuenta y un mil pesos), el que será financiado con aportes del Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, de los cuales el Gobierno Regional Metropolitano aportará \$860.432.000.- (ochocientos sesenta millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos); \$829.388.000.- (ochocientos veintinueve millones trescientos ochenta y ocho mil pesos, aprobados mediante acuerdo N° 221-13 del Consejo Regional Metropolitano, es Sesión Ordinaria N° 21, de 6 de noviembre de 2013, más un aumento de presupuesto de \$31.044.000.- (treinta y un millones cuarenta y cuatro mil pesos), los que no requieren ser aprobados por el Consejo Regional Metropolitano, de acuerdo a lo señalado en la Circular N° 40 de 14 de octubre de 2011, del Gobierno Regional. La Municipalidad de Recoleta aportará la suma de \$58.419.000.- (cincuenta y ocho millones cuatrocientos diecinueve mil pesos), aprobados por acuerdo N° 93 del Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2015.

**TERCERO:** Mediante Memorándum N° 1432 de 13 de julio de 2015, del Departamento Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio mandato.

**CUARTO:** Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula PRIMERA, cambiando el itemizado de gastos, modificándose el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACIÓN /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES/004	860.432.-
MUNICIPAL	OBRAS CIVILES	58.419.-
TOTAL		918.851.-

**QUINTO:** En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.





**SEXTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio de Recoleta, consta en Sentencia de Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

  
CLAUDIO ORREGO LARRAIN  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

  
SVT/RZE/MRT/AMM/MCC/FCR/MDG

